



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ALIMENTOS.

DEMANDANTE: LORENA ISABEL PITRE DURÁN.

DEMANDADO: LUIS HUMBERTO NEIRA ABELLO.

RADICADO: 20 001 31 10 003 2010 00483 00.

Solicita la demandante enviar certificado de estudios de la joven KAROLL YULIANA NEIRA PITRE a la empresa Drummond, teniendo en cuenta que el demandado no lo entregó a recursos humanos en dos oportunidades, perdiéndose el beneficio que fue ordenado por sentencia, anexando certificación de estudios.

Por otro lado, la empresa Drummond responde el requerimiento formulado en auto anterior, manifestando que no han recibido los documentos de la joven Neira Pitre.

Entonces, pretende la señora PITRE DURÁN que el despacho realice una carga que solo le incumbe a las partes para hacer cumplir la prenombrada sentencia, por consiguiente, se NIEGA lo peticionado.

Notifíquese y cúmplase.

TGD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eab7c60ff7d986fa09ac4a679a054a03b39b2b777e469d2b809a0509b999f07d**

Documento generado en 07/09/2022 09:29:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>